



Resolución Directoral

N° 00268-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00224-2026-ENSFJMA/DG y anexos; así como el Informe N° 00058-2026-ENSFJMA/DG-DD; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 1053 de fecha 8 de junio de 1949, se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Música y Danzas Folclóricas Peruanas, a cargo de doña Rosa Elvira Figueroa;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 14765, dispone: "Nacionalízase la Escuela de Música y Danzas Folclóricas Peruanas que funciona en la capital de la República, de conformidad con la autorización otorgada por la Resolución Suprema N° 1053, de fecha 8 de junio de 1949, a la que se da fuerza de ley";

Que, lo dispuesto por la precitada Ley y la historia institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, determinan al 8 de junio de 1949 como su fecha fundacional;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 3°, literal a), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



EXPEDIENTE: DD2026-INT-0059865

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4E6431**



Que, con Resolución Directoral N° 199-2008/DG-ENSFJMA de fecha 28 de mayo de 2008, y estando como Directora General la Mg. Milly Ahón Olguín, se instituyó la Orden de Cultura y Folklore Medalla “José María Arguedas”, como principal reconocimiento a personalidades e instituciones, que desarrollan trabajos en difusión cultural, formación artística y educación artística en los ámbitos de investigación y creación en bien de la Educación, la Cultura y el Arte Tradicional;

Que, con Resolución Directoral N° 00231-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba el Nuevo Reglamento “Medalla José María Arguedas”, Reconocimiento y Distinción a personalidades e instituciones en el ámbito de la cultura tradicional peruana;

Que, el 8 de junio de cada año se celebra el Aniversario Institucional de creación, y en el marco de dicho acontecimiento la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ha considerado otorgar la Medalla “José María Arguedas” a personalidades y organizaciones por su trayectoria y aporte al desarrollo de las manifestaciones culturales de nuestro país;

Que, mediante N° 00058-2026-ENSFJMA/DG-DD, la Dirección de Difusión remite la lista de personalidades que serán reconocidos con la Medalla José María Arguedas; reconocimiento para distinguir a las personalidades e instituciones que realizan aportes en la difusión del arte, cultura e investigación a través de la música y la danza, fortaleciendo de esta manera nuestra Identidad Cultural, ello; en el marco de las celebraciones por el 77° Aniversario Institucional; por lo que se hace necesario formalizar las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado;

Que, con documento del Visto, la Dirección General dispone expedir la resolución directoral, a fin de otorgar la Medalla “José María Arguedas” a las personalidades e instituciones, en sus debidas categorías, en el marco de las celebraciones por el 77° Aniversario de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, dentro de los reconocidos con la MEDALLA “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” se encuentra LA PEÑA LAMBAYECANA destacada agrupación cultural y musical fundada en el departamento de Lambayeque en el año 2011, conformada por artistas y cultores de la música y danza. Su labor se orienta al rescate, la investigación y difusión de formas musicales del norte del Perú, así como de instrumentos en peligro de desaparición como el checo, declarado patrimonio cultural de la Nación, y el banjó. Su repertorio está compuesto por géneros tradicionales del norte como el golpetierra, la tonada del Congo, la danza de los Diablitos de Zaña y los Diablicos de Túcume, además de valeses, marineras y tonderos. La Peña Lambayecana promueve además, la enseñanza y práctica del checo, banjo y canto a jóvenes de la región, a fin de transmitir este valioso legado cultural y formar nuevos valores que mantengan en vigencia la música tradicional del norte;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión, Secretaria General, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DD2026-INT-0059865

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4E6431



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la **MEDALLA “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”** en la categoría **MÚSICA**, mención **ORGANIZACIONES** en el marco de las celebraciones por el 77° Aniversario de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” a **LA PEÑA LAMBAYECANA**, en reconocimiento a su valioso legado cultural.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: DD2026-INT-0059865

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4E6431**

